

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN ÚNICO (tanto para el procedimiento PRESENCIAL como TELEMÁTICO)

(MEMBRETE DE LA ENTIDAD ASEGURADORA)
Certificado número (nº de certificado)

La Entidad (Razón social completa de la entidad aseguradora), N.I.F. (NIF de la entidad aseguradora), con domicilio (a efectos de notificación y requerimientos) en (población), en la (calle/plaza/avenida), (nº), C.P. (código postal), debidamente representada por don/doña (nombre y apellidos del apoderado o apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A: (nombre y apellidos o razón social del asegurado), N.I.F. (NIF del asegurado), en concepto de tomador del seguro, ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, en adelante asegurado, hasta el importe de (**importe de la garantía en letra**) euros (**importe de la garantía en cifra €**), en los términos y condiciones establecidos en el artículo 27.4.b) del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, para garantizar las obligaciones siguientes:

“Asegurar la buena ejecución de la operación aprobada mediante Resolución (fecha de la Resolución de concesión de la subvención otorgada), expediente catalogado con el nº ISV-23-.....”

Esta garantía responderá de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurado suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a los términos previstos en el Reglamento Delegado (UE) 127/2022 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021 y en Reglamento de Ejecución (UE) 128/2022 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano a cuya disposición se constituye resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del seguro de caución.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad)

(Sello de la entidad aseguradora)
(Firma de los apoderados, DIGITAL o MANUSCRITA)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ABOGACIA GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA		
Provincia:	Fecha:	Número: